	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Código	CS-FR-03
		Versión	01
		Fecha	15/09/2025

Fecha, [xxxx]

Señores

PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.

Turbo, Antioquia

Asunto: Autorización para acceso y uso de sistemas

(i) En caso de ser persona natural:

[insertar nombre], mayor de edad, identificado con [insertar tipo de documento] No. [insertar # de documento], por medio del presente documento, autorizo uso de los sistemas informáticos de PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A., a [insertar nombre], mayor de edad, identificado con [insertar tipo de documento] No. [insertar # de documento], que desempeña el cargo de [indicar cargo] y quien actuará como Usuario Administrador del sistema.

(ii) En caso de ser persona jurídica:

[insertar nombre del representante legal], mayor de edad, identificado con [insertar tipo de documento] No. [insertar # de documento], actuando en calidad de representante legal de la sociedad [insertar nombre], identificada con NIT [insertar número], tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal adjunto, por medio del presente documento, autorizo el uso de los sistemas informáticos de PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A., a [insertar nombre], mayor de edad, identificado con [insertar tipo de documento] No. [insertar # de documento], que desempeña el cargo de [indicar cargo] y quien actuará como Usuario Administrador del sistema.


La presente autorización implica la aceptación del Reglamento de Uso del Acceso Electrónico. Se confiere en la ciudad de [insertar], a los [indicar] días del mes de [indicar] del año [indicar].

Cordialmente,

Nombre
No. de
identificación
Sociedad
NIT

Comentado [HA1]: En caso de tener personas Jurídicas dejar en blanco, solo aplica para personas naturales.

Comentado [HA2]: Firma Digital Certificada Por La ONAC, en la ultima hoja del documento lleva una firma digital adicional

	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Código	CS-FR-03
		Versión	01
		Fecha	15/09/2025

REGLAMENTO DE USO DEL ACCESO ELECTRÓNICO

Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., identificado con NIT 900.188.593-8, por medio del presente documento establece las reglas y condiciones de conexión informática a los Usuarios del Terminal Portuario.

Cláusula 1: Declaraciones y representaciones


En el marco del presente reglamento de uso de conexión, el Usuario realiza las siguientes declaraciones y representaciones:

- Que es una persona jurídica, existente, y debidamente constituida bajo las leyes del país de incorporación/ Que es una persona natural, con capacidad para contratar y que actúa bajo las leyes de Colombia.
- Que la identificación incluida en la página 1 ha sido completada por el representante legal, persona natural, o apoderado especial del Usuario, y esta es correcta.
- Reconoce que la seguridad es uno de los pilares de la operación del Terminal, y que velará porque las condiciones de seguridad del acceso sean tenidas en cuenta en todo momento.
- Que tiene conocimiento técnico y especializado de las operaciones que realizará en el Terminal.
- Que no está incurso en ninguna causal que impida la prestación de su consentimiento para la firma del presente reglamento, y cuenta con capacidad jurídica para esos efectos.
- Que ha leído y ha tenido la oportunidad de discutir con Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. los términos del presente reglamento, por tanto, entiende sus efectos y decide de manera libre e informada acceder a los términos de este.
- Que conoce la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias, y que, en cualquier escenario, no alegará su desconocimiento con el propósito de obtener un tratamiento distinto al estimado en este reglamento.

Cláusula 2: Definiciones

Para la correcta interpretación del presente reglamento, se deberá tener en cuenta las definiciones que se incluyen a continuación

- **Acceso electrónico:** se entiende como el acceso al sistema que se otorgará una vez este reglamento haya sido leído, comprendido, aprobado y suscrito por el Usuario Administrador, y se haya culminado el procedimiento interno de verificación de seguridad y validación de las condiciones técnicas requeridas para la correcta operación del sistema a su cargo.

	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Código	CS-FR-03
		Versión	01
		Fecha	15/09/2025

- **Anexo técnico:** se refiere a las condiciones técnicas bajo las cuales el Usuario tendrá acceso electrónico al sistema.
- **Contraseña inicial:** se refiere a la contraseña que el Usuario registrará, la cual podrá ser modificada por el propio Usuario para su exclusivo conocimiento.
- **PBCU:** Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.
- **Reglamento:** se refiere al presente documento y a sus disposiciones, sin perjuicio de la incorporación de aquellas que resulten aplicables en virtud de los contratos suscritos entre PBCU y el Usuario en relación con los servicios prestados, así como de la normativa vigente que le sea aplicable.
- **Suspensión del acceso electrónico:** se refiere a la suspensión que se impondrá al Usuario para acceder al sistema, en caso de presentarse un riesgo para la seguridad o la integridad del sistema.
- **Sub-Usuarios:** hace referencia a los Usuarios que desarrollan las funciones delegadas por el Usuario Administrador.
- **Sistema:** hace referencia al sistema de PBCU, utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna u otra forma mensajes de datos, los cuales están disponibles para los Usuarios, y los cuales tienen como propósito el control, vigilancia, coordinación, gestión y administración de las mercancías que son manejadas por el Terminal.
- **Usuario:** Será, en general, cualquier Usuario del Sistema (Usuario(s) Administrador(es) y/o Sub-Usuarios).
- **Usuario Administrador:** hace referencia al cliente que ha firmado el presente documento y tiene un acceso electrónico al sistema de PBCU.


Cláusula 3: Objeto

El objeto del presente reglamento es establecer las condiciones bajo las cuales los Usuarios podrán acceder a la plataforma de autogestión Portal Web de PBCU. Estas condiciones son determinantes para la debida prestación de los servicios del Terminal, pues el sistema constituye la fuente primaria de interacción e información entre PBCU y los Usuarios. Lo anterior, sin perjuicio de que, en el evento en que dicho medio no esté disponible, el Usuario deba diligenciar, entregar, comunicar, socializar, suscribir o presentar cualquier información, formato, comunicación u oficio, en modalidad física.

Cláusula 4: Obligaciones del Usuario

Con la suscripción del reglamento, el Usuario se obliga a:

- Guardar en todo momento los más altos estándares de seguridad en lo relativo al acceso electrónico al sistema.
- No revelar a ningún tercero y/o empresa vinculada ninguna información relacionada y/o incluida, comunicada, contenida, desechada o incluso información enviada por error al sistema, que llegue a su conocimiento.
- Realizar exclusivamente las transacciones autorizadas por PBCU.
- En caso de que una transacción errónea sea imputable al Usuario, este asumirá por su cuenta cualquier daño o perjuicio, cierto o potencial, directo o indirecto, que dicha actuación cause a PBCU, ya sea de manera directa o como resultado de la reclamación de un tercero. Para estos efectos, bastará con que PBCU identifique

	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Código	CS-FR-03
		Versión	01
		Fecha	15/09/2025

por escrito ante el Usuario: (a) la transacción errónea; (b) el momento de su realización e identificación de quien la ejecutó; y (c) prueba de los daños o perjuicios, ciertos o potenciales, a su cargo, para que PBCU quede facultada para exigir al Usuario la reparación del daño o perjuicio correspondiente. Lo anterior podrá ser controvertido por el Usuario de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio del cobro que realice PBCU por las sumas efectivamente causadas y/o exigibles, y sin que dicha controversia suspenda ni impida el recaudo de tales valores, salvo decisión en contrario de autoridad competente.

- A informar a PBCU sobre cualquier cambio en las condiciones del Usuario, tales como: i) cambio de persona; ii) cambios en la composición accionaria o de cuotas; iii) cambio del beneficio final del Usuario y cualquier otro que pueda afectar las condiciones de seguridad del acceso electrónico.
- Todas las operaciones realizadas por el Usuario Administrador, sus delegados como Usuarios Administradores y los Sub-Usuarios asignados a través de los equipos, el sitio web o la VPN de PBCU estarán sujetas a verificación y confirmación por parte de PBCU.
- Que la información entregada a PBCU por medio del sistema sea real, veraz, completa y concreta, y que cualquier cambio sobre la misma sea informado a PBCU en el mismo momento en que se tenga conocimiento de dicho cambio.
- Todas las demás incluidas en el presente reglamento, especialmente aquellas relacionadas con las condiciones de seguridad y acceso.

Cláusula 5: Inicio y aceptación integral


La aplicación del presente reglamento iniciará con el registro en el sistema por parte del Usuario y la aprobación como Usuario Administrador tras la presentación y revisión de la documentación requerida para el acceso electrónico.

La firma del presente reglamento implica la aceptación integral de la totalidad de los términos incluidos en el mismo. A pesar de lo anterior, la nulidad o inexistencia de cualquier de los apartes del presente reglamento, en nada afectará el resto del contenido de este, el cual seguirá aplicando plenamente, hasta su terminación.

Cualquier modificación al presente Reglamento será comunicada oportunamente al Usuario, salvo en aquellos casos en que las condiciones técnicas o de seguridad exijan que la notificación se realice de manera inmediata al momento de efectuarse el cambio. Una vez notificado, ya sea por medio físico o mediante mensaje de datos, el Usuario contará con cinco (5) días calendario para presentar queja o inconformidad respecto de la modificación. PBCU resolverá dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación y, de ser procedente, realizará los ajustes correspondientes. En caso de no presentarse inconformidad dentro del plazo indicado, se entenderá que el Usuario acepta en su totalidad las modificaciones efectuadas.

Cláusula 6: Autonomía e independencia

Con la aceptación del presente Reglamento, el Usuario autoriza a PBCU, en su calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento (según aplique), para realizar el tratamiento de sus datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes, para las siguientes finalidades relacionadas con la prestación de los servicios y la correcta operación del Sistema: admitir, crear, producir, transferir, entregar, modificar, actualizar, almacenar, organizar, usar,

	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Código	CS-FR-03
		Versión	01
		Fecha	15/09/2025

circular, suprimir y, en general, gestionar la información y los datos personales incorporados, generados o administrados a través del Sistema o de cualquier otro medio de propiedad de PBCU, incluyendo la depuración, bloqueo o eliminación de registros cuando sea necesario para (i) la seguridad e integridad del Sistema, (ii) la administración del acceso electrónico y trazabilidad de operaciones, (iii) el cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias y contractuales, o (iv) cuando los datos hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, sin perjuicio de los deberes de conservación que resulten exigibles.

En consecuencia, PBCU podrá ejecutar dichas actividades de manera autónoma y sin notificación previa al Usuario cuando ello sea requerido por razones técnicas, operativas o de seguridad, sin perjuicio del ejercicio de los derechos del titular en los términos previstos en la normativa vigente.

Cláusula 7: Propiedad intelectual

PBCU es la titular de todos los derechos de propiedad intelectual o dispone de cualquier otro título legal, derecho, licencia, autorización o cesión que permita utilizar los contenidos, materiales incluidos en el sistema y acceso electrónico, y medios de difusión escrita o en cualquier otro medio en particular de contenidos digitales o telemáticos, fotografías, descripciones, traducciones, gráficos, así como el modo de presentarlos.


La información, contenidos y los materiales técnicos que se encuentran en el sistema, o que de cualquier otro modo sean entregados por PBCU al Usuario no podrán ser copiados, reproducidos, alterados ni utilizados por parte del Usuario para fines distintos a los contenidos en este reglamento, o por terceros, de forma total o parcial sin el consentimiento previo y por escrito de PBCU.

En caso de incumplimiento, PBCU se reserva el derecho de iniciar acciones legales, penales y administrativas en contra del Usuario, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Cláusula 8: Condiciones de seguridad y acceso


Además de las obligaciones contenidas en la Cláusula cuarta de este reglamento, el Usuario se obliga con PBCU a aplicar de manera estricta las siguientes condiciones de seguridad y acceso:

- El Usuario contará datos únicos sobre nombre de Usuario y clave, conforme al método y procedimiento de generación de estos, establecido internamente por PBCU.
- El sistema solicitará automáticamente el cambio de contraseña cada tres meses. El Usuario propenderá por cambiar su contraseña con una periodicidad no menor a este plazo.
- PBCU verificará y validará el acceso por primera y única vez, mediante el siguiente procedimiento:
 - a. El Usuario se registrará a través de su Usuario y contraseña. Posterior a ellos diligenciará la información de para la creación de la empresa que representa, adjunta la documentación correspondiente.
 - b. A partir del momento de validación del acceso, conforme se describió antes, el Usuario puede acceder únicamente a las opciones asignadas por PBCU
 - c. Si la información o documentación diligenciada no es correcta o está

	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Código	CS-FR-03
		Versión	01
		Fecha	15/09/2025

incompleta no tendrá acceso al sistema.

- Manejo de Usuarios:
 - a. El Usuario utilizará sus datos de acceso y contraseña exclusivamente para efectos de consulta y para la realización de transacciones autorizadas, bajo las condiciones establecidas por PBCU en el presente Reglamento.
 - b. El Representante Legal o la persona natural que suscribe este documento asumirá la calidad de Usuario Administrador, siendo responsable de la creación, bloqueo y gestión de privilegios de los Sub-Usuarios de su compañía.
 - c. El Usuario Administrador podrá designar otros Usuarios Administradores, quienes contarán con las mismas facultades al interior de la Plataforma.
 - d. En su condición de fuente de autorizaciones, derivaciones, asignaciones y/o delegaciones, el Representante Legal o Persona Natural responderá por las actuaciones de los Usuarios Administradores que designe, así como por las delegaciones, funciones y/o autorizaciones que estos otorguen, y por las operaciones realizadas por los Sub- Usuarios que él mismo o sus delegados nombren.
 - e. El Representante Legal o Persona Natural que suscribe este documento reconoce que todas las operaciones realizadas dentro de la Plataforma por él, sus Usuarios Administradores y/o Sub-Usuarios serán plenamente vinculantes, asumiendo responsabilidad total por las mismas.
 - f. Será obligación del Representante Legal o Persona Natural notificar a PBCU el retiro de cualquiera de sus Usuarios delegados, ya sea Usuario Administrador o Sub-Usuario, con el fin de proceder a la desactivación correspondiente. En caso de omitir dicha notificación, la empresa representada continuará siendo responsable y quedará vinculada por todas las actuaciones que dichos Usuarios realicen con sus credenciales de acceso.
- Toda la información utilizada por los Usuarios, incluyendo, pero sin limitarse al nombre de Usuario y la clave empleada como mecanismo de acceso a los servicios electrónicos, constituye un código único, secreto, confidencial e intransferible, al cual no podrá tener acceso ningún tercero. Únicamente los funcionarios de la Sociedad, vinculados mediante contrato laboral y sujetos a cláusula de confidencialidad, podrán acceder a dicha información en los casos estrictamente necesarios.
- En caso de pérdida o que surja una amenaza a la confidencialidad de nombre de Usuario y/o clave, deberá comunicar inmediatamente a PBCU sobre este hecho, en un periodo no mayor a 24 horas desde el conocimiento del hecho para tomar las acciones respectivas.
- El aquí firmante actuará como Administrador de todos los Usuarios derivados de sus facultades. En consecuencia, cualquier cambio de Administrador solo podrá ser solicitado por el Representante Legal o la persona natural que suscribe este documento. Para tal efecto, PBCU se reserva la facultad de requerir información adicional o los documentos que considere pertinentes.
 En caso de cambio de Representante Legal, la compañía deberá notificar de manera inmediata a PBCU, con el fin de dar de baja al Usuario anterior y registrar al nuevo Representante Legal junto con su respectivo organigrama de delegaciones. Para tal efecto, PBCU se reserva la facultad de requerir información adicional o los documentos que considere pertinentes.

	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Código	CS-FR-03
		Versión	01
		Fecha	15/09/2025

- En los casos de cambio de información, de falta de notificación o de notificación indebida, el firmante exime a PBCU de toda responsabilidad por las operaciones realizadas por los Usuarios Administradores y/o Sub-Usuarios registrados.

Cláusula 9: Reglas relacionadas con los mensajes de datos

Para efectos de este reglamento, toda comunicación por mensaje de datos se sujeta de manera general a las reglas contenidas en la Ley 527 de 1999; y de manera específica a las siguientes reglas:

- Los mensajes de datos se entenderán como documentos originales, escritos y firmados, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y tendrán el alcance probatorio establecido en la misma
- La utilización por parte del Usuario de su Usuario y clave, en toda y cualquier transacción, comunicación, servicios, mensaje, realizada a través del sistema y con ocasión del acceso electrónico regulado mediante este reglamento, se entenderá como un método confiable de firma y aceptación de su contenido, constituyendo plena prueba de estas.
- El Usuario declara que toda comunicación, consulta, operación o transacción efectuada en los equipos de PBCU o por medio del Portal Web, que efectúe cualquier persona utilizando o digitando su nombre de Usuario y clave, o por cualquier otro mecanismo de seguridad, identificación o acceso, se entenderá efectuada por el Usuario y, en consecuencia, lo obligará plenamente a éste y/o a su empresa vinculada. En tal circunstancia, PBCU considerará que tal comunicación u operación ha sido realizada de forma válida, legítima y auténtica por el Usuario, sin necesidad de efectuar o tomar otra medida de verificación.

Cláusula 10. Suspensión y terminación del acceso electrónico


El acceso electrónico podrá ser suspendido en relación con el Usuario cuando:

- Exista una amenaza o sospecha de incumplimiento por parte del Usuario de cualquiera de los aspectos de este reglamento, hasta tanto se aclare la situación, lo que dará lugar al restablecimiento del acceso electrónico o la terminación del acceso electrónico.
- En caso de que los contratos que dieron origen a este reglamento sean suspendidos por cualquier motivo o razón.

El acceso electrónico podrá ser terminado de manera definitiva en relación con el Usuario cuando:

- Existe un incumplimiento del Usuario, que se encuentre sustentado por parte de PBCU.
- En caso de que el Usuario no mantenga indemne a PBCU de acuerdo con los términos de este reglamento.
- En caso de que los contratos que dieron origen a este reglamento sean terminados por cualquier motivo o razón.
- En caso de que, en cualquier tiempo, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento excusable, PBCU no esté en capacidad o disposición de brindar acceso electrónico al Usuario.

Cláusula 11: Responsabilidad de PBCU

	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Código	CS-FR-03
		Versión	01
		Fecha	15/09/2025

PBCU solo será responsable por eventos que le sean imputables, y hayan sido demostrados en un proceso judicial y consignados en una sentencia judicial. Esta responsabilidad estará sujeta a las siguientes condiciones:


- a) El presente reglamento exime de cualquier responsabilidad a PBCU en relación con la imposibilidad en la realización de cualquier operación en el sistema debido a: defectos que se puedan presentar en el funcionamiento del servicio, interrupción en el acceso electrónico, por cualquier atraso, interrupción, errores, fallas técnicas, no disponibilidad o fallas en el sistema
- b) PBCU no será responsable por ataques al sistema o contra la seguridad de su sistema, prácticas de “spoofing”, virus, programas maliciosos, o cualquier exposición no autorizada, fraudulenta o ilícita de su sistema
- c) PBCU no será responsable por el uso indebido o por la pérdida de control del nombre de usuario y la clave si el aviso relacionado con dicha pérdida no se realiza dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, ni por las operaciones que se ejecuten entre la ocurrencia del hecho y el bloqueo efectivo del acceso electrónico por parte de PBCU.

Cláusula 12: Modificación

PBCU podrá realizar cualquier cambio a las condiciones de este reglamento, entre ellos: dejar sin efecto, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, lo mismo que las condiciones del uso de los servicios de acceso electrónico. Cualquier modificación a este reglamento será comunicada de manera oportuna al Usuario.

Cláusula 13: Otros y misceláneos

- a) Indemnidades
 - El Usuario renuncia expresamente a cualquier reclamación, acción o derecho en contra de PBCU cuando, por errores o fallas técnicas en el sistema de acceso electrónico, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la operación no pueda ejecutarse por no haber sido posible su verificación o confirmación. En tales eventos, PBCU quedará exonerada de toda responsabilidad.
 - PBCU en ningún caso y en ninguna circunstancia será responsable por cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, real o potencial y generado a cualquier persona, por el alcance, la veracidad o exactitud o de los contenidos o de cualquier información, que este incorporada en cualquier momento, en el sistema de PBCU o en los sitios web vinculados al sitio. Esto, en el entendido que la información es directamente proporcionada por el Usuario Administrador y sus Sub-Usuarios.
 - Toda la información utilizada por los Usuarios incluyendo pero sin limitarse a: el nombre de Usuario y clave que utiliza como mecanismo para acceder a los servicios de acceso electrónico, son códigos únicos, secretos, confidenciales e intransferibles a los cuales PBCU no tiene acceso y, por tanto, el Usuario asume las consecuencias de divulgación a terceros, liberando a PBCU de toda responsabilidad, directa o indirecta, contractual o extracontractual y en particular la que se derive de cualquier infracción a cualquier norma constituciones o legal que se encuentre vigente y que resulte aplicable.
- b) Datos personales

	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	Código	CS-FR-03
		Versión	01
		Fecha	15/09/2025

- Mediante la suscripción de este reglamento, el Usuario Administrador autoriza expresamente a PBCU, en el marco de lo establecido por la ley 1581 de 2012, para realizar el tratamiento automatizado y utilización de los datos personales y generales que suministre para el acceso a los servicios establecidos en el sistema, sitio web o VPN de PBCU.

Para constancia de lo anterior, el presente reglamento se acepta por parte del Usuario en la ciudad de [insertar nombre], a los [insertar] días del mes de [insertar] del año [insertar].

[Redacted signature area]

Comentado [HA3]: Firma digital certificada por la ONAC.

Nombre [insertar Nombre]

Identificación [insertar tipo y número]